



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).

- 2 SEP 2020

Ref. Ejecutivo No. 2019-0709.

1. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 64), en la suma de \$717.000,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

2. Las partes liquiden el crédito que se ejecuta, conforme lo dispuesto en el ordinal tercero de la sentencia del 19 de febrero de 2020 (fls. 62 a 63).

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 65

Hoy _____

El Secretario. **3 SEP 2020**

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/